



**APRUEBA REAJUSTE CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" EMPRESA GUZMAN Y FERRER Y CIA LTDA, PARTIDA DE IMPLEMENTACION**

DECRETO N° 786

Chillán Viejo, 09 MAR 2020

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

Ley 21.112 publicada en el diario oficial el 24 de Septiembre de 2018, Art.º 1 Donde dice que el sueldo mínimo se reajustará y elevará sobre la base del ingreso mínimo mensual vigente al 29 de febrero de 2020, de conformidad con la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de acuerdo a los siguientes porcentajes: (i) en caso de que el Producto Interno Bruto tenga una proyección de crecimiento, para el año 2020, de hasta un 4% anual, el ingreso mínimo mensual se reajustará en un 2,5% real sobre la base del ingreso mínimo mensual vigente al 29 de febrero de 2020; y (ii) en caso de que el Producto Interno Bruto tenga una proyección de crecimiento, para el año 2020, superior al 4% anual, el ingreso mínimo mensual se reajustará en un 2,5% real sobre la base del ingreso mínimo mensual vigente al 29 de febrero de 2020, aumentado en los mismos puntos porcentuales en que el crecimiento exceda dicho 4%. Los reajustes reales antes mencionados considerarán el 100% de la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, determinado e informado por el Instituto Nacional de Estado.

Para el caso del reajuste de la partida de implementación se realizara de acuerdo IPC acumulado según información del INE para el periodo de este reajuste es del 2.9%.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3772 del 17 de diciembre de 2019, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el año 2020.-

2.- El D. A. N° 756, de fecha 03 de Marzo de 2017, que Aprueba Bases de Licitación del Servicio "Personal de Apoyo para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillán Viejo", en su punto 6.9 "Reajuste de Contrato estipulado en la especificaciones técnicas del contrato".

3.- El D. A. N° 1605 del 05 de Mayo 2017 que aprueba contrato Licitación Pública N° 18/2017 ID: 3671-18-LR17, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

4.- Decreto Alcaldicio N° 181 de 15 de enero de 2018 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

desde enero 2018

5.- Decreto Alcaldicio N° 731 de 26 de febrero de 2018 que modifica imputación Presupuestaria del Decreto Alcaldicio N° 181.

6.- Decreto Alcaldicio N° 3227 de 05 de Octubre de 2018 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, en el Ítem de Remuneración a partir de septiembre del 2018.

7.- Decreto Alcaldicio N° 393 de 31 de Enero de 2019 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, en el Ítem de Implementación a partir de Enero de 2019 a Diciembre de 2019.

8.- Decreto Alcaldicio N° 649 de 28 de Febrero de 2019 que rectifica monto de reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, de \$31.965.514.- a \$ 31.965.515.-



9.- Decreto Alcaldicio N° 895 de 25 de Marzo de 2019 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo, reajuste correspondiente según lo establece las especificaciones técnicas del contrato, punto N° 6.9 se indica que la partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo, de cada año.

10.- La necesidad de realizar los reajustes correspondientes según lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, punto N° 6.9 que indica que:

- la partida de implementación se reajustara de acuerdo a la variación que experimente el IPC anual determinado por el INE o el organismo que legalmente lo reemplace, la cual se concretara a partir de Enero de cada año.
- la partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo, de acuerdo a La Ley N° 21.112.
- Lo que en definitiva se traduce para este año en un aumento del monto de la factura en \$ **34.718.953** con Calculándose y quedando para este caso de la siguiente forma:

<b>Servicio Facturado a Diciembre 2019</b>	<b>\$ 33.020.491.-</b>
<i>I.P.C. acumulado Enero a Dic.2019= 2.9% (se reajusta solo Ítem Implementación) (\$6.665.594 x 2.9 % ipc anual)</i>	\$ 6.858.001.-
<i>Aumento según bases punto 6.9 I.P.C. acumulado Enero a Dic.2019= 2.9% (se reajusta solo Ítem Implementación)(\$256.500 x 2.9% ipc anual)</i>	\$ 263.904.-
<i>Aumento Enero 2018 según bases punto 6.9</i>	\$ 300.000.-
<i>Ítem Remuneraciones original neto 20.526.218.</i>	\$ 20.526.218.-
<b>TOTAL REAJUSTE IMPLEMENTACION NETO</b>	<b>\$ 27.948.123.-</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 5.310.143.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.258.266.-</b>
<b>Total a Facturar mes de Enero 2020 y Factura Febrero de 2020</b>	<b>\$ 33.258.266.-</b>

<b>Servicio Facturado Febrero 2020</b>	<b>\$ 33.258.266.-</b>
<i>I. Ítem Implementación \$ 6.858.001.-</i>	\$ 6.858.001.-
<i>Ítem Implementación \$ 263.904</i>	\$ 263.904.-
<i>Aumento Enero 2018 según bases punto 6.9</i>	\$ 300.000.-
<i>Ítem Remuneraciones original neto 20.526.218. Ítem Remuneraciones Actualizado al 2.5% real sobre la base del ingreso mínimo y 3.48% de la inflación acumulada de los últimos 12 meses (presupuesto original neto \$ 20.526.218 x 5.98%)</i>	\$ 21.753.686.-
<b>TOTAL REAJUSTE REMUNERACION NETO</b>	<b>\$ 29.175.591.-</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 5.543.362.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34.718.953.-</b>
<b>Total a Facturar mes de Marzo 2020</b>	<b>\$ 34.718.953.-</b>



**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** el reajuste del contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo *de acuerdo a lo establecido en el punto 6.9 de las bases técnicas "El valor mensual de los servicios será reajustado de acuerdo a la siguiente tabla:*

- **Partida de implementación, esta se reajustara desde Enero a Diciembre de 2020, , de acuerdo a lo establecido en el punto 6.9 de las bases técnicas "El valor mensual de los servicios será reajustado anualmente únicamente en la partida de implementación. esta se reajustara de acuerdo a la variación que experimente el IPC anual determinado por el INE o el organismo que legalmente lo reemplace que en este periodo corresponde a 2.9%. El reajuste de la partida de implementación se concretara a partir de Enero 2020.**
- **Partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo fijado por el gobierno, que para este periodo corresponde a un 2.5%, y 3.5% de la inflación acumulada de los últimos 12 meses de acuerdo a la ley N° 21.112 debe ser cancelado al trabajador a contar del mismo mes en que la Municipalidad ajusta el valor del contrato, este se hará efectivo a contar del 01 de Marzo del 2020 hasta 31 de Agosto de 2020.**

**2.- PÁGUESE y Reconózcase** el nuevo monto que considera el reajuste a la Empresa Guzmán y Ferrer y Cía. Ltda. Para el contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo, de acuerdo a los siguientes montos y fechas:

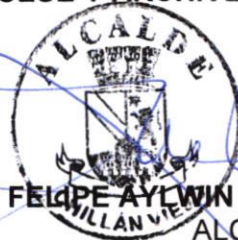
- **Facturas mes de Enero y Febrero por un monto de \$33.258.266 (treinta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos), Reajuste Partida de implementación, a partir de Enero a Diciembre de 2020**
- **Facturas mes de Marzo a Agosto de 2020 por un monto total mensual de \$ 34.718.953.- (treinta y cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres pesos) Reajuste Partida de remuneraciones este se hará efectivo a contar del 01 de Marzo del 2020 hasta 31 de Agosto de 2020.**

**3.- IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta 22.08.003 "Mantención de Jardines" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



- 4 MAR 2020

OES/PMV/MCV/PTR/pca

Distribución: Sres. **Guzmán y Ferrer.**, contratista, Secretario Municipal, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DAO), Directora de Administración y Finanzas (DAF);